

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 22/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.2020-0380-00.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de la demandada FRANCILILI GUTIERREZ GALLEGO se ordena la notificación al correo electrónico: **gfrancilili@yahoo.com** con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, carga que deberá cumplir la parte actora a motu proprio en este proceso **EJECUTIVO** seguido por la señora **LUZ ENITH QUICENO JARAMILLO** . lo anterior lo deberá realizar en un término de 30 días so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 031 del 24/02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|